



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).
En la fecha, pasa al despacho del Acción de Tutela **2021 - 00037**. Sírvase proveer.

Bogotá D. C. Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 <u>2021 00037</u> 00			
ACCIONANTE	Leidy Johana Herrera	DOC. IDENT.	1.022.436.373
ACCIONADA	Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF		
DERECHO	PETICIÓN		
PRETENSIÓN	<i>ordenar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que en el término máximo de (48) Cuarenta y Ocho Horas, contado a partir de la Notificación del fallo de primera instancia, proceda a resolver de fondo el Derecho de Petición radicado por la suscrita el día 30 de diciembre de 2020 bajo el No. 1762314730.</i>		

ADMITE TUTELA

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por **LEIDY JOHANA HERRERA** en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE por el medio más expedito y eficaz al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** a fin de comunicarle la admisión de esta tutela.

TERCERO: CONCEDER el término de Dos (2) días hábiles, para que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ejerza su derecho de defensa frente a los hechos y pretensiones formulados en la presente acción constitucional y se sirva indicar el trámite adelantado a fin de resolver de fondo el Derecho de Petición radicado por la accionante el día 30 de diciembre de 2020 radicado bajo el No. 1762314730, mediante el que solicita se le devuelva la custodia de su hijo menor **TITO SANTIAGO ORTIZ HERRERA** identificado con el NUIP No. 1.034.788.940.

CUARTO: REQUERIR al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** para que el término de Un (01) día indique la dependencia a la que correspondió adelantar la investigación de la situación del menor **TITO SANTIAGO ORTIZ HERRERA** identificado con el NUIP No. 1.034.788.940.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 11 DE FEBRERO DE 2021

Por ESTADO N.º 023 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO